

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha

José María Marco Rivera
Ingeniero Técnico Forestal
Jefe de Sección Técnica
Servicio Forestal
Dirección General
de Política Forestal
Consejería de Agricultura
y Desarrollo Rural
Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha

Fotografías: Archivo de
la Dirección General
de Política Forestal

El reparto de las tierras en España desde la Reconquista ha configurado el modelo de sociedad rural, además de determinar los diversos usos que se han dado al suelo.

Tradicionalmente, los montes eran propiedad de la nobleza, de la Iglesia y de la Corona, quienes, por motivos económicos, recurrieron con frecuencia a su venta, especialmente a los pueblos o comunidades rurales.

A partir de 1798 comienzan los procesos de desamortización, basados principalmente en la expropiación de bienes eclesiásticos y en su venta, sobre todo a la burguesía, obteniendo así el Estado unos ingresos extraordinarios. La primera desamortización se centró en los bienes de la Compañía de Jesús, pero en 1836, la acometida por Mendizábal afecta a buena parte de los terrenos eclesiásticos, sobre todo a aquellos en desuso. Los bienes dejan de ser propiedad de las llamadas manos muertas (la Iglesia y las órdenes religiosas) y pasan a manos particulares.

Los nuevos propietarios, ante la necesidad de satisfacer las rentas acordadas en las transacciones, con frecuencia se ven abocados a realizar talas abusivas, que repercuten negativamente sobre el medio rural y provocan su degradación.

En el año 1855 se aprueba la Ley de Desamortización o Ley Madoz (1 de mayo de 1855), que declara en venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero, a las órdenes militares y a las cofradías, y cua-

lesquiera otros pertenecientes a manos muertas.

Esta Ley ocasiona una pugna entre las carteras de Hacienda y de Fomento. La primera trata de ejecutar rápidamente su mandato, mientras que la segunda alza su voz para evitar el desastre que considera que vendría aparejado a la puesta en marcha de la nueva normativa. Esta pugna entre los dos departamentos será el embrión de la creación del futuro Catálogo de Montes.

Por ello, al hablar del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en España y, por

ende, en Castilla-La Mancha, lo primero que se debe considerar es el origen de tal institución como pilar de la defensa de la propiedad pública. Para ello nada mejor que acudir a los diversos estudios realizados sobre el nacimiento y desarrollo de tan vigorosa, a la vez que poderosa, institución, así como estudiar a lo largo del tiempo el régimen de propiedad de las tierras.

Diversos investigadores y estudiosos han buceado en las numerosas disposiciones y archivos que dan origen a esta herramienta de defensa (destacan entre ellos D. José Manuel Mangas Navas y D. Luis Calvo Sánchez). No se debe olvidar a aquellos primeros ingenieros de montes que constituyeron la Junta Facultativa, que dio como resultado el famoso informe de los 207 medios folios (publicado por el ICONA en 1987, como "Comentarios y actualidad del informe de la Junta Consultiva de Montes", bajo la dirección de D. José María de Abreu y Pidal (conviene indicar para evitar confusiones que varios de los vocales de la Junta Facultativa lo eran también de la Junta Consultiva de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes), en el que se describe todo el territorio nacional, dando paso a la

primera Clasificación General de los Montes Públicos, aprobada por la Real Orden de 30 de septiembre de 1859.

Todo ello se encuentra reproducido en los cinco tomos que conforman el repaso genealógico del Catálogo, que abarca desde su origen hasta el Primer Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de 1901, que el ICONA editó entre 1990 y 1993.

A continuación, D. Luis Calvo Sánchez publicó dos libros, titulados "La génesis histórica de los Montes Catalogados de Utilidad Pública (1855-1901)" y "El Catálogo de Montes. Origen y evolución histórica (1859-1901)", que fueron editados por el Ministerio de Medio Ambiente-Organismo Autónomo Parques Nacionales en los años 2001 y 2003, respectivamente, en los que se detalla e informa de todos los procedimientos jurídicos acontecidos entre los años 1855 y 1901.

La primera Clasificación General de los Montes Públicos, que fue elaborada, aprobada y publicada en 1859, tiene como origen, como anteriormente se ha citado, el Informe de la Junta Facultativa de Ingenieros de Montes. Cada provincia se asignó a un ingeniero de montes, el cual se vio obligado

a efectuar un laborioso trabajo en un corto periodo de tiempo, que dio como resultado un primer inventario de todo el patrimonio forestal de titularidad pública existente.

Dicho trabajo, igualmente publicado por el antiguo ICONA, sigue asombrando hoy en día por la magístral descripción que efectúa de aquellos montes, que incluso con un escaso volumen maderable era necesario conservar por sus benéficas influencias, conforme al lenguaje de la época, en la "física del globo".

La Clasificación General de los Montes Públicos efectúa una división tripartita, entre la que se distribuyen las diferentes especies botánicas del modo siguiente:

- 1.º Montes que no pueden pasar al dominio de los particulares sin exponerse a causar graves daños en la agricultura y en la salubridad del país (pinares, robledales, hayedos, etc.).
- 2.º Montes que no se puedan enajenar sin previo reconocimiento científico en cada caso particular (encinares, alcornocales y otros).
- 3.º Montes cuya venta se puede declarar oportuna sin necesidad de



reconocimiento previo (alamedas, olmedas, fresnedas, etc., así como montes degradados).

Este Informe originó, como se citó anteriormente, una serie de actuaciones y contra-actuaciones entre las carteras de Hacienda y de Fomento, lo que, tras difíciles y comprometidas gestiones, dio paso a la primera Clasificación General de Montes Públicos, en virtud del Real Decreto de 16 de febrero de 1859 y de la Real Orden de 17 de febrero de 1859, con lo que se establecieron las bases legales para salvar de la desamortización a los montes que pertenecían a la primera clase tradicional de la división tripartita (Real Decreto 26-X-1855), los de aprovechamiento común (Ley 1-V-1855), las dehesas destinadas al ganado de labor (Ley 11-VII-1856) y los terrenos desnudos de árboles cuya reserva hubiera sido pedida (Real Decreto 16-XI-1859). Los montes se agruparon por razón de su pertenencia: Estado, municipios o establecimientos públicos. Este conjunto dio lugar al grupo de montes exceptuados de la desamortización, dentro de

la Clasificación General de los Montes Públicos.

Esta división predial entre montes exceptuados y montes enajenables de la Clasificación General de Montes Públicos, aprobada por la Real Orden de 30 de septiembre, estuvo vigente hasta 1921, cuando, por medio del Real Decreto de 4 de junio, las eternas disputas entre los Ministerios de Hacienda y Fomento se resuelven al manifestarse el Gobierno a favor del espíritu conservador del Ministerio de Fomento, lo que se traduce en la entrega a éste de los Montes del Estado, hasta entonces a cargo de Hacienda, incluidos el personal y los medios asignados a ellos.

De igual forma se derogan las normas que permitían la desamortización de los bienes de las entidades locales y se adapta el régimen de sus montes al Estatuto Municipal, aprobado por Decreto Ley en 1925, que eliminaba la tutela del Ministerio de Hacienda, pero permitía la libre disposición de las “dehesas boyales y los “montes de aprovechamiento común” por parte de los

Ayuntamientos, lo que dio origen a otro gran deterioro de la propiedad pública.

A PARTIR DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

La proclamación de la República revolucionó toda la Administración, especialmente en Fomento, dictándose disposiciones de defensa de los bienes que estaban a su cargo, como las vías pecuarias, arrebatadas a la Asociación General de Ganaderos (Decreto de 28 de abril de 1931), o los montes, con el Decreto de 26 de octubre de 1931, que amplía la acción de tutela de la Administración Forestal sobre los montes de aprovechamiento común y dehesas boyales. Quedó como último eslabón de la cadena de defensa de los bienes públicos la rectificación de los catálogos de montes de utilidad pública, lo que se tradujo en la promulgación de la Orden Ministerial de 24 de abril de 1931, cuyo objetivo era limpiarlos de incongruencias y defectos sin tener que esperar a la conclusión de los lentos y complicados procesos de deslinde y amojonamiento.



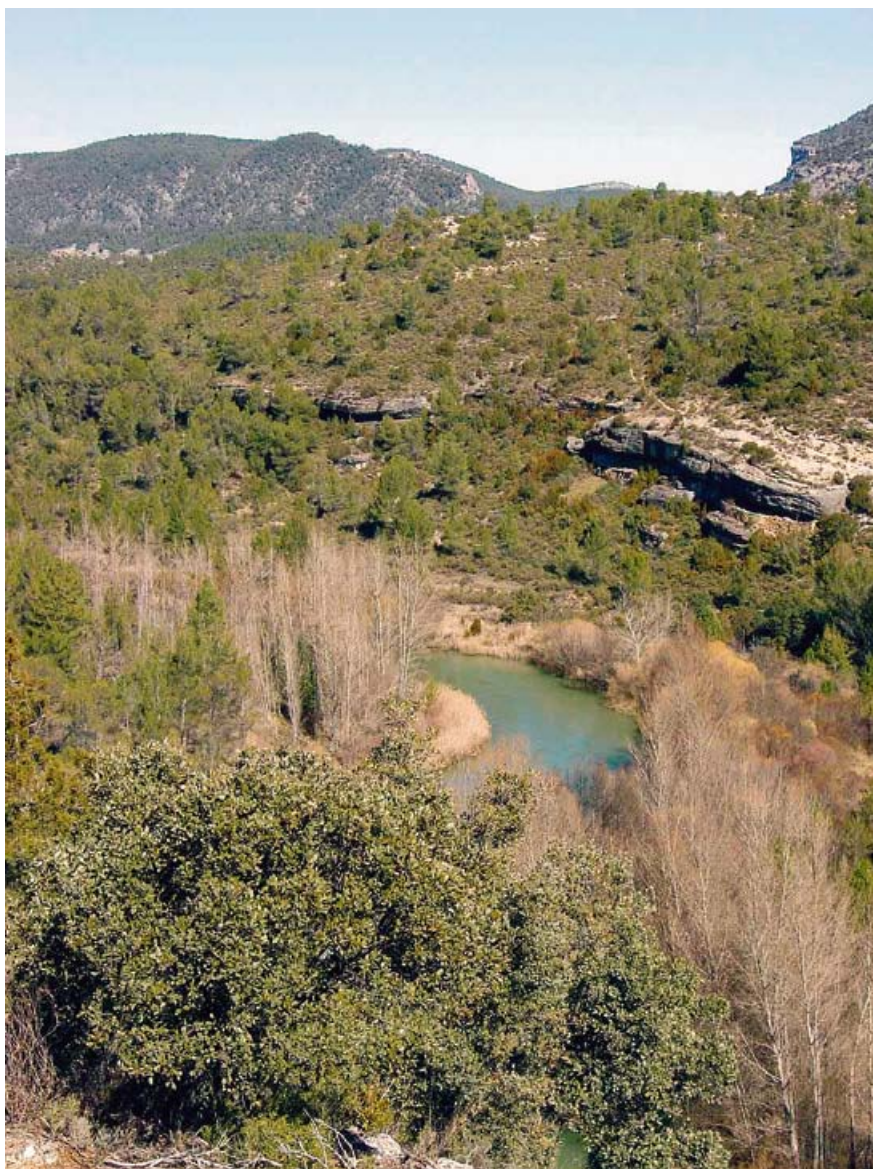
En 1935 se dicta la Ley de 9 de octubre de 1935, por la que se crea el Patrimonio del Estado, que, con el paréntesis de la contienda civil, no se aplica hasta la promulgación del Reglamento que la desarrolla. Destaca de esta norma que los montes a repoblar pasarán a engrosar los catalogados. La posterior Ley de 10 de marzo de 1941, del Patrimonio Forestal del Estado, indica que todos los terrenos repoblados o adquiridos mediante consorcio, compra o expropiación serán incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este proceso culmina con la promulgación de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y su Reglamento, de 22 de febrero de 1962, normas con las que queda reafirmada la defensa de la propiedad pública forestal, otorgando al Catálogo de Montes de Utilidad Pública condición de registro público de carácter administrativo. Su desarrollo se realiza mediante la Orden de 31 de mayo de 1966, en la que se dictan las normas para la ampliación, rectificación y conservación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

En 1971 se abandona la división sectorial que tenía el Ministerio de Agricultura y se crea el Organismo Autónomo ICONA, pasando a él todo el sector forestal salvo el Servicio de Producción Vegetal, residual, que atendía al control de las fincas particulares. En este nuevo organismo se crea una Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, encargada de la gestión del Catálogo y de los propios montes de utilidad pública.

LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tras la aprobación de la Constitución, que da paso al Estado de las Autonomías, se inicia el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, que en el caso de Castilla-La Mancha tuvo lugar en 1984, mediante el Decreto 1676/1984, de 8 de febrero (BOE n.º 225, de 19 de septiembre de 1984). Se trasfiere a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la gestión directa de los Montes y, por ende, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, quedando como competencia de la Administración General del Estado su coordinación hasta hoy en día. Hubo una nueva transferencia de montes y medios por medio del Decreto 1662/1998, de 24 de julio.



En primer término, MUP 068 y, al fondo, MUP 81



MUP 134. Cuesta de la Cebal y altos de la Campana

En el año 2003 se promulga una nueva Ley de Montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre), en la cual se reafirma y refuerza la figura del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, que queda definido en su artículo 16. Dicha Ley fue modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, que continúa con esta figura y mandato, manteniendo la competencia de la Administración General del Estado para su coordinación.

Como desarrollo autonómico de esta Ley básica se aprobó la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, donde se establece la llevanza del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, que queda definido en su artículo 9 como un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes declarados de utilidad pública de la región.

El Catálogo se caracteriza por la posibilidad de efectuar anotaciones que reflejen ciertos actos administrativos, como exclusiones e inclusiones de superficies, deslindes y amojonamientos o sentencias que afecten a la propiedad y titularidad. Estas anotaciones se hacen como asientos independientes, numerados cronológicamente o como notas marginales, que aclaran situaciones técnicas o jurídicas del monte.

De ello se desprende claramente la estructura de hoja foliada que tiene el Catálogo, dividida en tres partes, que

de izquierda a derecha son: notas marginales, número de asiento y asientos, todo ello bajo un título que ubica la provincia y el número del monte de utilidad pública, así como su nombre, partido judicial y término municipal. Todo ello diligenciado por el Director General de Política Forestal.

La primera actuación, que será el asiento número uno, corresponde a la declaración de utilidad pública, y por tanto, su Catalogación. La incoación del expediente se puede hacer de oficio, por la propia Administración Forestal o a petición de la entidad pública propietaria de los terrenos que se pretenden catalogar.

La incoación del expediente de declaración de utilidad pública, regulada por el artículo 26 del Reglamento de Montes, deberá justificarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

La conservación y mantenimiento del Catálogo lleva implícita su ampliación, rectificación y conservación. Sigue vigente, como anteriormente se ha citado, la Orden de 31 de mayo de 1966, en la que describe el Registro Público como un libro foliado, cuyas hojas son diligenciadas por la autoridad máxima forestal, bajo cuya tutela se encuentra ese registro público.

A continuación se recogen, de forma cronológica, los Catálogos existen-

tes en Castilla-La Mancha y las superficies y número de fincas que componen la serie del precatálogo (Clasificación), y los Catálogos de 1901, 1931, 1942, 1968 y el actual de 2007. En los cuadros resumen se expresan las modificaciones que ha tenido en Castilla-La Mancha la superficie forestal pública catalogada, bien por los diversos trabajos repobladores en montes adquiridos al efecto, bien por repoblaciones en los montes de utilidad pública de los ayuntamientos o por los procesos expropiatorios con fines protectores de cuencas hidrológicas.

La situación final en las cinco provincias de Castilla-La Mancha, tal y como figuró en el inventario de 1859, se refleja en las tablas 1 y 2.

En 1862, por Real Decreto, se establece el Catálogo de Montes Públicos exceptuados de la desamortización. Para la actual comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, las superficies y número de montes incluidos en este Catálogo se reflejan en la tabla 3.

Se detecta en este cuadro un descenso de 440.770 ha en la superficie forestal pública exceptuada de la venta en Castilla-La Mancha con respecto a los montes públicos exceptuados de la desamortización en 1859.

El nuevo inventario efectuado en 1901 arroja los resultados reflejados en la tabla 4.

MONTES PÚBLICOS EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN EN 1859								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	23	9.120	137	146.820	0	0	160	155.940
CIUDAD REAL	1	7.190	138	148.336	0	0	139	155.526
CUENCA	135	56.256	322	256.800	5	2.535	462	315.591
GUADALAJARA	0	0	586	153.219	5	3.718	591	156.937
TOLEDO	8	6.116	208	316.789	1	39.680	217	362.585
CASTILLA-LA MANCHA	167	78.682	1.391	1.021.964	11	45.933	1.569	1.146.579

Tabla 1.- Superficies de los montes públicos exceptuados de la desamortización en 1859



MONTES PÚBLICOS ENAJENABLES EN 1859								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	4	192	188	161.950	0	0	192	162.142
CIUDAD REAL	19	69.860	392	365.101	2	845	413	435.805
CUENCA	98	35.724	170	85.778	3	2.703	271	124.205
GUADALAJARA	0	0	200	19.169	5	2.317	205	21.486
TOLEDO	5	2.904	93	29.441	8	11.105	106	43.450
CASTILLA-LA MANCHA	126	108.680	1.043	661.439	18	16.970	1.187	787.088

Tabla 2.- Superficies de los montes públicos enajenables en 1859

MONTES PÚBLICOS EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN EN 1862								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	20	8.880	126	113.449	0	0	146	122.329
CIUDAD REAL	0	0	57	89.129	0	0	57	89.129
CUENCA	56	30.875	257	216.289	5	2.976	318	250.140
GUADALAJARA	0	0	306	105.791	1	3.584	307	109.375
TOLEDO	1	2.500	43	92.656	1	39.680	45	134.836
CASTILLA-LA MANCHA	77	42.255	789	617.314	7	46.240	873	705.809

Tabla 3.- Superficies de los montes públicos exceptuados de la desamortización en 1862

CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE 1901								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	17	10.600	73	151.038	0	0	90	161.638
CIUDAD REAL	0	0	25	45.552	0	0	25	45.552
CUENCA	24	15.452	189	186.308	3	1.646	216	203.406
GUADALAJARA	2	1.073	229	111.640	1	2.866	232	115.579
TOLEDO	0	0	26	58.978	0	0	26	58.978
CASTILLA-LAMANCHA	43	27.125	542	553.516	4	4.512	589	585.153

Tabla 4.- Superficies en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1901

CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE 1931								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	17	10.585	83	151.508	0	0	100	162.093
CIUDAD REAL	0	0	31	48.126	0	0	31	48.126
CUENCA	24	17.348	190	178.798	3	1.646	217	197.792
GUADALAJARA*	2	1.043	234	124.078	1	2.731	237	127.852
TOLEDO	0	0	35	63.070	0	0	35	63.070
CASTILLA-LA MANCHA	43	28.976	573	565.5850	4	4.377	620	598.933

Tabla 5.- Superficies en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1931

Se observa que la superficie exceptuada de la venta sigue en regresión, ante las presiones que indudablemente debió de ejercer la Administración de Hacienda, descendiendo la superficie catalogada en 120.656 ha respecto al inventario anterior de 1862.

En la tabla 5 se puede observar la realidad para Castilla-La Mancha en 1931, donde se aprecia que durante este periodo, de 1901 a 1931, la tendencia desamortizadora tiene su punto de inflexión, pues la superficie catalogada aumenta ligeramente, en 13.780 ha.

El incremento hasta 1942 fue discreto, de 1.257 ha (tabla 6).

Por el contrario, hasta el año 1968 la superficie pública forestal aumenta en 45.208 ha, lo que confirma la tendencia desamortizadora del Estado.

Una vez transferidas las competen-

CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE 1942								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	17	10.585	83	151.508	0	0	100	162.093
CIUDAD REAL	0	0	31	48.126	0	0	31	48.126
CUENCA	24	17.305	194	180.102	3	1.646	221	199.053
GUADALAJARA*	2	1.043	234	124.078	1	2.731	237	127.852
TOLEDO	1	6.864	34	56.202	0	0	35	63.070
CASTILLA-LA MANCHA	44	35.797	576	560.016	4	4.377	624	600.190

Tabla 6.- Superficies en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1942. (* Datos correspondientes al Catálogo de 1931)

CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE 1968								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE	36	23.451	84	161.030	0	0	120	184.781
CIUDAD REAL	7	2.231	40	47.808	0	0	47	59.039
CUENCA	39	20.955	197	180.837	5	7.034	241	208.826
GUADALAJARA*	2	1.043	234	124.078	1	2.731	237	127.852
TOLEDO	5	9.333	34	64.566	0	0	39	73.900
CASTILLA-LAMANCHA	89	57.013	589	578.319	6	9.805	684	645.398

Tabla 7.- Superficies en el Catálogo Montes de Utilidad Pública de 1968. (* Datos correspondientes al Catálogo de 1931)

CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE 2007								
	ESTADO		PUEBLOS		ESTABLECIMIENTOS		TOTAL	
	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
ALBACETE*	76	58.787	95	147.879	1	558	172	207.224
CIUDAD REAL	36	33.446	47	58.340	0	0	83	91.786
CUENCA	43	23.727	231	195.009	7	9.876	281	228.612
GUADALAJARA	31	30.116	276	176.704	1	2.731	308	209.551
TOLEDO	18	14.031	56	63.121	0	0	74	77.152
CASTILLA-LA MANCHA	204	160.107	705	641.053	9	13.165	918	814.325

Tabla 8.- Superficies en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en la revisión de 2007. (*Datos provisionales, pendientes de revisión de superficies expropiadas en el Monte de UP N.º 79)

cias a la Comunidad Autónoma, se efectúan los trabajos de revisión y actualización de los Catálogos de las cinco provincias, resultando un incremento de la superficie forestal catalogada de utilidad pública de 168.927 ha.

A lo largo de los 150 años transcurridos desde que se elaboró el primer inventario de montes excluidos de la desamortización hasta la última actualización, la superficie forestal pública ha gozado de un considerable grado de protección, por lo que en sentido amplio se pueda considerar al Catálogo como la primera figura de conservación de la administración pública española, aspecto éste que se ve confirmado a partir de la definición en 1901 de la figura del "Monte de Utilidad Pública", cuya evolu-

ción merece ser reseñada en la tabla 9.

Se puede observar que después del proceso de desamortización de 1901 existe una tendencia de recuperación de la superficie pública forestal bajo la figura de Monte de Utilidad Pública, habiéndose declarado más de 200.000 ha desde dicho año. Es decir, que se ha recuperado prácticamente la mitad de la superficie perdida en el proceso de desamortización.

LA GESTIÓN DEL CATÁLOGO

La gestión del Catálogo se realiza en la actualidad en colaboración con la empresa pública TRAGSATEC, mediante una aplicación informática que permite su seguimiento y mantenimiento, así como la elaboración automática de las

hojas foliadas que componen los libros provinciales.

El acceso a la aplicación se efectúa con una contraseña, que según la persona que acceda, podrá ser de simple lector o editor.

Las vistas generales que permite son: la lista general de montes, la de cada Catálogo provincial, con el número de utilidad pública, el nombre, el término municipal donde se encuentra y la provincia.

Si el usuario actúa como editor, podrá eliminar alguno de los montes existentes, introducir un nuevo monte o realizar apuntes nuevos de asientos o de notas marginales.

El editor podrá imprimir las hojas foliadas, así como los diversos tra-

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	REGION
1859	155.940	155.526	315.591	156.937	362.585	1.146.579
1862	122.329	89.129	250.140	109.375	134836	705.809
1901	161.638	45.552	203.406	115.579	58.978	585.153
1933	162.093	48.126	197.792	127.852	63.070	598.933
1942	162.093	48.126	199.053	127.852	63.070	600.190
1968	184.781	59.039	208.826	127.852	73.900	645.398
2007	207.224	91.786	228.612	209.551	77.152	814.325

Tabla 9.- Evolución Superficie Forestal catalogada como de utilidad pública (en ha)

bajos de explotación informática que integran los datos relacionados con el monte, así como exportar los datos a una hoja de cálculo para su posterior tratamiento.

A la vez que se gestó está aplicación, se editaron una serie de publicaciones con las revisiones y actualizaciones de los diversos Catálogos Provinciales, donde se indican los datos identificativos de cada monte: nombre, número de UP, propiedad, término

municipal en que se ubica, superficie pública y total, enclavados, límites, croquis de situación, etc.

La edición se inició en 2003 con la provincia de Guadalajara, para seguir con Cuenca en 2005, Toledo y Ciudad Real en 2006 y, finalmente, Albacete en 2008. Los cinco libros se presentan en una caja contenedora bajo el título *Catálogo de Montes de Castilla-La Mancha*.

En el momento actual, esta Comu-

nidad Autónoma tiene establecido un convenio de colaboración con la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para estudiar la estructura de la propiedad forestal. Estos estudios han facilitado una gran cantidad de datos que han servido como fuente de información para los diversos expedientes de declaración de utilidad pública, ya que sus datos cartográficos están georreferenciados sobre ortofotos y enlazados al catastro de rústica. Esta información resulta de gran utilidad en la ejecución de programas de ayudas o de desarrollo, en los que es necesario conocer las superficies y su régimen de propiedad.

Esta información apunta a una dominancia de pequeños propietarios en las áreas más próximas a Castilla y León, frente a una predominancia de grandes superficies en el resto del territorio, lo que podría deberse a una mayor presencia de fincas procedentes de órdenes militares, de la Iglesia y de la nobleza en esas áreas. Está prevista la próxima edición de estos trabajos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABREU Y PIDAL, JOSÉ MARÍA DE (1987) Comentarios y actualidad del Informe de la Junta Consultiva de Montes (Ley de 1 de mayo de 1855). ICONA

ARANDA Y ANTÓN G. DE & A. C. DE ARANDA SANCHA (1999). La propiedad forestal y su quiebra en la historia de España. *Montes, revista de ámbito forestal* n.º 55.

CALVO SÁNCHEZ, L. (2001). *La génesis histórica de los Montes Catalogados de Utilidad Pública (1855-1901)*. Montes, revista de ámbito forestal n.º 55.

CALVO SÁNCHEZ, L. (2003). *El Catálogo de Montes. Origen y evolución histórica (1859-1901)*. Ministerio de Medio Ambiente-Organismo Autónomo Parques Nacionales.

MANGAS NAVAS, J. M. (1990). *Clasificación General de los Montes Públicos 1859*. Ministerio de Medio Ambiente-Organismo Autónomo Parques Nacionales.

MANGAS NAVAS, J. M. (1991). *Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización 1862*. ICONA.

MANGAS NAVAS, J. M. (1991). *Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización (suplemento) 1862*. ICONA.

MANGAS NAVAS, J. M. (1992). *Rectificación del catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización (1877-1896)*. ICONA

MANGAS NAVAS, J. M. (1993). *Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública 1901*. ICONA.

MANGAS NAVAS, J. M. (2001). Centenario del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Catálogo de montes de utilidad pública (1855-1901) I. Primera época: origen y formación del catálogo (1855-1865). *Montes,*

revista de ámbito forestal n.º 66.

MANGAS NAVAS, J. M. (2002). Centenario del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Catálogo de Montes de Utilidad Pública (1855-1901) y II Segunda época: revisión y consolidación del Catálogo (1865-1901). *Montes: Revista de ámbito forestal* n.º 67.

GORDO, J. & L. GIL (1990). Los bosques españoles y el catálogo de montes de utilidad pública. *Ecología*, fuera de serie n.º 1.

PÉREZ-SOBA, I. (2006). *Catalogación, deslinde y amojonamiento de montes de utilidad pública*. Ministerio de Medio Ambiente.

PÉREZ-SOBA, I. (2006). *La rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza*. Revista Aragonesa de Administración Pública n.º 28.

JCCM (2003). *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

JCCM (2005). *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

JCCM (2006). *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

JCCM (2006). *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

JCCM (2008). *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ-PALENCIA, S., J. M. MARCO RIVERA, P. M. GALÁN SANTIAGO, M. P. LOZANO PORTILLO (2008). *Proceso de revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ-PALENCIA, S. & G. SÁNCHEZ PALACIOS (2009). *Análisis de la Estructura de la Propiedad Forestal en Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. **F**